libro y estatuenza de pedroche y alos
otros estados y beneficios y ~~[illegible]~~
setenta y ocho dis y veinte y seis mrs
que los otros y nadaleo de mes
en veinte y quatro dias del mes de
Septiembre de este año de mil y seiscientos
y cinquenta obligando se el mayor
domo de la rea. y poniendo la agua
en su fuente y alos bolver al dicho
area y con la dicha obligacion se pagar
regla de sandos la mayor en el
libro de entrada de ella y la dicha
cantidad el dicho mayordomo de
los s. D. Nuno y D. Juan y D.
Nicolas Ruiz de Luna y el
comisario para el efecto
que no se le acuerdo y dinero de dichos
cavalleros cmo se le pagaran
en quenta al dicho mayordomo
mayordomo=

Sacado de el ayuntamiento
libro de relacion de el
D. Nuno Lopez Ruiz de Luna
Corregidor de Siguenza
Pedro Carrillo de Cordoba
Diego Lopez de Canales
Por ante mi Diego de Medina escrivano